

 Unidad para las Víctimas	PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	Código: 610,05,10-3
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Versión: 01
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Fecha: 03/07/2025 Página 1 de 3

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para la selección de personal para garantizar la idoneidad del personal que será vinculado a la Subdirección de Valoración y Registro de la Unidad para las Víctimas, de acuerdo con los estándares normativos e institucionales vigentes, garantizando la capacidad operativa de la misional y la estabilidad de la capacidad instalada.

2. ALCANCE

Este documento contempla el ciclo de selección de idoneidad del personal para ser vinculado para responder a la misional de la Subdirección de Valoración y Registro a partir de la identificación de necesidades estratégicas, proyección de la convocatoria, la verificación de idoneidad y la proyección de los perfiles como insumo para la vinculación del personal.

3. DEFINICIONES

- **Formato Único de Declaración (FUD):** Herramienta por medio de la cual el Ministerio Público y los consulados de Colombia en el exterior reciben las solicitudes de inscripción en el RUV de personas que se consideran víctimas del conflicto armado en Colombia, bajo el marco normativo de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
- **Meta:** Para los/las valoradores(as) corresponde al número de casos tramitados de manera efectiva. Es decir, el número de declaraciones analizadas mediante actos administrativos enviados y aprobados por líderes de calidad. Por su parte, la meta para líderes de calidad corresponde a la revisión de actos administrativos enviados por los/las valoradores(as) con los comentarios de ajuste.
- **Registro Único de Víctimas (RUV):** Es una herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas. La condición de víctima es una situación fáctica que no está supeditada al reconocimiento oficial a través de la inscripción en el Registro. Por lo tanto, el registro no confiere la calidad de víctima, pues cumple únicamente el propósito de servir de herramienta técnica para la identificación de la población que ha sufrido un daño en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 y de sus necesidades, así como instrumento para el diseño e implementación de políticas públicas que busquen materializar los derechos constitucionales de las víctimas (Decreto 1084 de 2015, artículo 2.2.2.1.1.).

4. ACTIVIDADES

4.1. ACCIONES PARA LA SELECCIÓN DE IDONEIDAD

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
 Conmutador: +57 (601) 796 5150
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

 Unidad para las Víctimas	PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	Código: 610,05,10-3
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Versión: 01
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Fecha: 03/07/2025 Página 2 de 3

Atendiendo a las responsabilidades misionales de la Subdirección de Valoración y Registro, la fragilidad de la capacidad operativa, la naturaleza de las decisiones de fondo tomadas desde la misional frente a las solicitudes de inscripción en el RUV recibidas y la jurisprudencia en materia de derechos de las víctimas, el personal que se requiera vincular a través de los procedimientos establecidos para tal fin, deben cumplir con unos perfil de experiencia y conocimientos previos para garantizar que la curva de aprendizaje no se extienda demasiado y la capacidad operativa no se vea afectada por la rotación de personal.

En ese sentido, se proyectará la necesidad de vinculación por parte del profesional enlace contractual y profesional de seguimiento financiero y de indicadores concretando perfiles y obligaciones para proyectar y aplicar una prueba de conocimiento y una entrevista que valide la idoneidad de los perfiles recibidos para ser vinculados en la Subdirección de Valoración y Registro (SVR); de esta manera, garantizar que la capacidad operativa de la misional guarde relación con los principios constitucionales, la jurisprudencia y avances normativos en materia de derechos de las víctimas.

Para ello, se dispondrá de un correo de selección y una plantilla de convocatoria pública para la recepción de hojas de vida. En esta plantilla se informarán las condiciones de la convocatoria, la meta establecida, los honorarios o salarios correspondientes, además de citar para la prueba de conocimientos y entrevista para validar la idoneidad del perfil.

Para garantizar que la prueba de conocimientos permita validar la idoneidad a la luz de los principios que rigen la función administrativa, esta se integrará por dos grupos de preguntas. En la primera parte, preguntas sobre la normatividad, la misionalidad de la entidad, la SVR, el conflicto armado interno y enfoques diferenciales. En la segunda parte, se indagará por la capacidad de análisis frente a un caso hipotético de una narración de hechos y las características de la persona declarante.

Posterior, se realiza una entrevista que pretende sondear la experiencia profesional y académica de la persona relacionada con los derechos de las víctimas, frente al conflicto armado interno en Colombia y en materia de intereses personales. De igual forma se expone la naturaleza del proceso de valoración, se reiteran las metas y condiciones de la vacante. A partir de este ejercicio se permite realizar una identificación inicial del interés de permanencia de la persona, evitando reprocesos administrativos posteriores.

En todos los procesos, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia, se comunicará a las personas interesadas el estado del proceso y las razones de este. De igual manera, para garantizar la

 Unidad para las Víctimas	PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	Código: 610,05,10-3
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Versión: 01
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Fecha: 03/07/2025 Página 3 de 3

memoria institucional y las políticas de gestión documental, se llevará cuidadoso seguimiento de todo el proceso en una matriz de sistematización validada por la Subdirección de Valoración y Registro.

5. ANEXOS

Anexo 1. Procedimiento Valoración Individual
 Anexo 2. Procedimiento por Vía Judicial
 Anexo 3. Procedimiento Valoración Masivos
 Anexo 4. Procedimiento Valoración de Solicitudes de Sujetos Colectivos
 Anexo 5. Procedimiento Gestión de la Declaración

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	03/07/2025	Creación